SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso informándole que ha regresado, sin diligenciar, el Despacho Comisorio 006-2023 procedente del Juzgado 2 Civil Municipal de Buenaventura informando que no se llevó a cabo el secuestro debido a la imposibilidad de identificar el bien inmueble afectado con la medida. Sírvase proveer. Cartago - Valle del Cauca, octubre 17 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)



República de Colombia

AGRÉGUESE a las diligencias el Despacho Comisorio 006-2023 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Buenaventura, sin diligenciar, de conformidad con lo señalado en la constancia de Secretaría, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Electrónicamente
LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 18 DE OCTUBRE DE 2.023 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MJD

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cfb8146a6619b8611fd5e270c518c813f53704758dbdc737e823cfb7f17fb54f

Documento generado en 17/10/2023 06:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica